



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | |
|----------------------------------|--|-------------------|------------------------|
| CONTRATO No. | 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019) | TIPO | INTERVENTORÍA |
| CONTRATISTA | CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC | VALOR CONTRATO | \$ 6.788.411.318,00 |
| | | DURACIÓN CONTRATO | 11 MESES |
| FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO | 7/05/2019 | INICIO EJECUCIÓN | 4/06/2019 |
| OTROSÍ | 3 | FECHA OTROSÍ | 1/09/2020 |
| ACTO ASEGURADO | ADICIÓN Y PRÓRROGA | VALOR ADICIÓN | \$ 932.358.958,00 |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | 4 MESES |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES |
| ASEGURADORA | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | GARANTÍA No. | 100107137 |
| | | CERTIFICADO(S) | 10 |
| BENEFICIARIO(s) | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9 | | |

| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
|----------------------------------|------------|--------------|-------------------------|-----|
| | Desde | Hasta | | |
| CUMPLIMIENTO | 4/06/2019 | / 18/07/2021 | \$ 2.316.231.083 | 30% |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 4/06/2019 | / 18/01/2024 | \$ 772.077.028 | 10% |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | 18/01/2021 | / 18/01/2026 | \$ 3.860.385.138,00 | 50% |
| | | | | |
| | | / | | |
| Total Asegurado | | | \$ 6.948.693.248 | |

OBSERVACIONES: SE AMPARA OTROSI 3

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 2/10/2020

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogada Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

| | | | | | |
|---|--|-------------------|------------------------|---------------------|-------------------------|
| CONTRATO No. | 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019) | TIPO | INTERVENTORÍA | | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC, | VALOR CONTRATO | \$ 6.788.411.318,00 | | |
| | | DURACIÓN CONTRATO | 11 MESES | | |
| FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO | 7/05/2019 | INICIO EJECUCIÓN | 4/06/2019 | | |
| OTROSÍ | 3 | FECHA OTROSÍ | 1/09/2020 | | |
| ACTO ASEGURADO | ADICIÓN Y PRÓRROGA | VALOR ADICIÓN | \$ 932.358.958,00 | | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | 4 MESES | | |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES | | |
| ASEGURADORA | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | GARANTÍA No. | 100019412 | | |
| | | CERTIFICADO(S) | 10 | | |
| BENEFICIARIO(S) | PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 | | | | |
| Amparo | Vigencia | | | Valor | (%) |
| | Desde | / | Hasta | | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | 4/06/2019 | / | 18/05/2021 | \$ 2.316.231.082,80 | 30% |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | / | | | |
| Total Asegurado | | | | \$ | 2.316.231.082,80 |

OBSERVACIONES: SE AMPARA OTOSI 3

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 2/10/2020

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogada Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

| | | | | | | | |
|-------------------|---|-----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|
| No. PÓLIZA | NB-100107137 | No. ANEXO | 10 | No. CERTIFICADO | 70916324 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 02/10/2020 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |
| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | | |
| 00:00 Horas del | 04/06/2019 | 24:00 Horas del | 18/01/2026 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOMADOR | CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC | | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 901.277.696-3 |
| DIRECCIÓN | TORICES CL 45 16 19 | | | | | TELÉFONO | 6565919 |
| ASEGURADO | PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 (F | | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 830.053.105-3 |
| DIRECCIÓN | CL 72 # 10 - 03 | | | | | TELÉFONO | 7566633 |
| BENEFICIARIO | PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 (F | | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 830.053.105-3 |
| DIRECCIÓN | CL 72 # 10 - 03 | | | | | TELÉFONO | 7566633 |

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA EN EL AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES DE CONFORMIDAD CON LO PLANTEADO EN EL OTROSÍ NO. 3 DE FECHA 01/09/2020. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 68573-005-2019, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL "BERTHA RODRIGUEZ RUSSI" EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC NIT.901.277.696-3 CONFORMADO POR:

CONSTRUCTORA INCO SAS NIT: 806.008.712-6 PARTICIPACIÓN 50%
MOSEL SAS NIT: 800.017.873-1 PARTICIPACIÓN 50%

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DE OBRA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.

CLAUSULAS ADICIONALES:

- INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.
- IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA\$ | VALOR PRIMA\$ |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|---------------|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas del 01/09/2020 | 24:00 Horas del 18/07/2021 | 2,316,231,083.00 | 0.00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas del 01/09/2020 | 24:00 Horas del 18/01/2024 | 772,077,028.00 | 1,930,192.00 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:00 Horas del 18/01/2021 | 24:00 Horas del 18/01/2026 | 3,860,385,138.00 | 0.00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | 6,948,693,249.00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|--------------------------------|----------|-----------------|
| MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LTDA. | AGENCIAS | 100.00 |

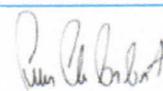
| | | |
|----------------------|----|---------------------|
| PRIMA BRUTA | \$ | 1,930,192.00 |
| DESCUENTOS | | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | \$ | 1,930,192.00 |
| GASTOS EXP. | \$ | 0.00 |
| IVA | \$ | 366,737.00 |
| TOTAL A PAGAR | \$ | 2,296,929.00 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |

| | |
|-------------------------|--|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 02/10/2020 |
|-------------------------|--|

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.


TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

| | | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------|------------------|---------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------------|--------|
| No. PÓLIZA | NB-100107137 | No. ANEXO | 10 | No. CERTIFICADO | 70916324 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 02/10/2020 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |
| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | | |
| 00:00 Horas del | 04/06/2019 | 24:00 Horas del | 18/01/2026 | N/A | N/A | N/A | N/A |

CONDICIONES PARTICULARES

- NO TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO.
- AMPARO AUTOMÁTICO HASTA DE 30 DÍAS PARA PRORROGAS.
- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- IMPROCEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DEL CONTRATANTE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DEL AMPARO AUTOMÁTICO DE HASTA 30 DÍAS PARA PRORROGAS.
- NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061 TENDRÁ LA CALIDAD DE BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO ADICIONAL DE LA PRESENTE PÓLIZA. NO OBSTANTE, EN CASO DE UN EVENTUAL SINIESTRO, DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PARTICULARES, EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE PÓLIZA.



| | | | | | | | |
|--------------------------|---|------------------|---------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------|
| No. PÓLIZA | NB-100019412 | No. ANEXO | 10 | No. CERTIFICADO | 70916326 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 02/10/2020 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |
| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | | |
| 00:00 Horas del | 04/06/2019 | 24:00 Horas del | 18/05/2021 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOMADOR | CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC | | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 901.277.696-3 |
| DIRECCIÓN | TORICES CL 45 16 19 | | | | | TELÉFONO | 6565919 |
| ASEGURADO | CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC | | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 901.277.696-3 |
| DIRECCIÓN | TORICES CL 45 16 19 | | | | | TELÉFONO | 6565919 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS Y/O PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FIN | | | | | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | | | | | | TELÉFONO | 1 |

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-005-2019, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL "BERTHA RODRIGUEZ RUSSI" EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC NIT.901.277.696-3 CONFORMADO POR:

CONSTRUCTORA INCO SAS NIT: 806.008.712-6 PARTICIPACIÓN 50%
MOSEL SAS NIT: 800.017.873-1 PARTICIPACIÓN 50%

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁN A PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 (FIDUPREVISORA S.A). NIT 830.053.105-3 Y BOGOTA D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9 COMO BENEFICIARIOS SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER

ACLARACIONES: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA | VALOR PRIMA |
|--|-------------------|---------------------|------------------|-------------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 1,018,261,698.00 | 2,316,231,082.80 | 2,316,231,082.80 | 0.00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | 2,316,231,082.80 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|--------------------------------|----------|-----------------|
| MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LTDA. | AGENCIAS | 100.0 |

| | | |
|----------------------|----|------|
| PRIMA BRUTA | \$ | 0.00 |
| DESCUENTOS | | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | \$ | 0.00 |
| GASTOS EXP. | \$ | 0.00 |
| IVA | \$ | 0.00 |
| TOTAL A PAGAR | \$ | 0.00 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |

| | |
|-------------------------|--|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 02/10/2020 |
|-------------------------|--|

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSUNDMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

| | | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------|------------------|---------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------------|--------|
| No. PÓLIZA | NB-100019412 | No. ANEXO | 10 | No. CERTIFICADO | 70916326 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 02/10/2020 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |
| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | | |
| 00:00 Horas del | 04/06/2019 | 24:00 Horas del | 18/05/2021 | | | | |

CONDICIONES PARTICULARES

(PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061 TENDRÁ LA CALIDAD DE BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO ADICIONAL DE LA PRESENTE PÓLIZA. NO OBSTANTE, EN CASO DE UN EVENTUAL SINIESTRO, DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PARTICULARES, EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE PÓLIZA.

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE CONFORMIDAD CON LO PLANTEADO EN EL OTROSÍ NO. 3 DE FECHA 01/09/2020. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

70916125

| | | |
|--|--------------|------------|
| Fecha de Facturación | 01/10/2020 | |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES | | |
| Póliza No. | NB-100107137 | |
| Período Facturado | 18/09/2025 | 18/01/2026 |

| | | |
|---|------------|---------------|
| Fecha Límite de Pago | 15/11/2020 | |
| Prima (incluye gastos de expedición) | \$ | 8,841,424.04 |
| IVA | \$ | 1,679,871.00 |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$ | \$ | 10,521,295.00 |

EFFECTIVO \$ 10.521.295

Datos del Cliente

| | | |
|------------------------------|-----------------------------------|--|
| Nombre / Razón Social | CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC | |
| TORICES CL 45 16 19 | 901.277.696-3 | |
| Intermediario | MULTRIESGOS DE COLOMBIA LTDA. | |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|-------|--------------------|-----------|--------------|
| TOTAL | BANCO DE OCCIDENTE | 43821 | 100 |

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta recepción del pago.
- Si esta boleta no ha sido respaldada electrónicamente el 15/11/2020 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la rúbrica de esta boleta (1998 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), únicamente pre cheque total a nombre de COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6 respaldado electrónicamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque, se cobrará la comisión del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el piv de pago únicamente en efectivo.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

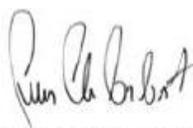
RECAUDO CODIGO BARRAS *****5196
09:57:58 2020/10/02 Normal 850
7709998039933 10,521,295.00 EF
12052819 10,521,295.00 EF
ESPACIO PARA EL TIMBRE
122970070916125

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA NB-100107137, CUYO AFIANZADO ES: CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 (FIDUPREVISORA S.A)., EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 02/10/2020, NO EXPIRARÀ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. A LOS 2 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





miércoles 23/09/2020 5:27 p. m.

CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC <cjardininfantil2019@g

Re: REITERACION 1 REMISIÓN OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-005-20

Para Puerto Balaguera Alejandra Pilar

CC ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO; LUZ MARINA SANJUAN DURAN; IMALAVERRAR@findeter.gov.co; EEFRANCO@findeter.gov.co; Barbosa Velasco Lady Daniela; Valencia Sanchez Jhoan Sebastian; Mateus Malaver Monica Patricia; Laura Castellar Diaz

Buenas tardes,

Acusamos el recibo y la aceptación del otrosí No. 3 del contrato en mención mediante la siguiente declaratoria:

“En atención a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, por medio del presente correo electrónico se manifiesta expresamente la aceptación íntegra del contenido del contrato remitido, aceptando todas y cada una de sus estipulaciones y desde luego, aceptando todos sus efectos legales. Así las cosas, debe entenderse este correo electrónico como la firma del contrato remitido y, por ende, este documento hará parte integral del contrato.”

Cordialmente,

Consortio jardín infantil Mos-Inc

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC, NIT. 901.277.696-3

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.204.596 de Chía, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC**, identificado con **NIT. 901.277.696-3**, integrado por **CONSTRUCTORA INCO S.A.S.**, identificada con NIT. 806.008.712-6, representada legalmente por **GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.890.235 de San Juan Nepomuceno y **MOSEL S.A.S.**, identificada con NIT. 800.017.873-1, representada legalmente por **EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.092.710 de Cartagena; **CONSORCIO** representado por **GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS**, ya identificado, que en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 al CONTRATO DE OBRA No. 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y el **CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC**, identificado con **NIT. 901.277.696-3**, celebraron el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el **CONTRATO DE OBRA No. 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019)**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL "BERTHA RODRIGUEZ RUSSI" EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.**"
2. Que de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA del CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.659.349.984,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-O-009-2019**".

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia

Página 1 de 6





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC, NIT. 901.277.696-3

3. Que de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** *El plazo máximo previsto para la ejecución del **CONTRATO** es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**. El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos*".
4. Que el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, dejando como inicio de la ejecución del objeto contractual desde el cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019), hasta el tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).
5. Que el trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se adiciono al valor del **CONTRATO** la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$129.061.334,00)**, quedando como valor total del contrato la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$6.788.411.318,00)**.
6. Que el tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), se suscribió el **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se pactó **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el tres (3) de mayo de dos mil veinte (2020).
7. Que, atendiendo a la coyuntura provocada por la pandemia COVID-19, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN**.
8. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) se suscribió **ACTA DE REINICIO** y se definió como nueva fecha de terminación del contrato el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).
9. Que, el **CONTRATISTA DE OBRA** mediante oficio No. CJI-O-176-2019 de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020), solicitó a la **INTERVENTORÍA** lo siguiente:

"Por medio de la presente se solicita el reinicio del contrato en la referencia, a partir del día lunes 10 de agosto de 2020, así como la aprobación de la adición al mismo por valor de \$932.358.958 según al Acta de mayores y menores cantidades No.4 rev.11 anexa, y la prórroga de los 4 meses a partir del 19 de septiembre del año en curso conforme a lo detallado en programación adjunta a esta comunicación.

De igual manera se solicita la aprobación del entibado (Tablestacado) propuesto como método constructivo para la protección de la excavación que se realizará durante la

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia

Página 2 de 6



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC, NIT. 901.277.696-3

construcción del tanque de almacenamiento de agua potable y para evitar el colapso de las edificaciones aledañas, de acuerdo a la experticia que tenemos en este tipo de actividades se garantiza la efectividad de este método y como contratistas nos hacemos responsables con el propósito de lograr la continuidad de las obras y la culminación del proyecto en feliz término."

10. Que, la **INTERVENTORÍA** del **CONTRATO**, mediante comunicado No. CINP-463-319-2585 del diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), consideró procedente y aprobó la solicitud del **CONTRATISTA**, de la siguiente manera:

"Teniendo en cuenta el comunicado anexo, en el cual el Contratista de obra realiza la solicitud de reinicio de obra el día lunes 10/08/2020, esta Interventoría informa la intención de dar inicio en la fecha solicitada, razón por la cual se solicita a la Supervisión la remisión de las actas de reinicio de obra e interventoría para su firma y legalización.

Como es conocimiento de todos, para dar reinicio al proyecto se contaba con la necesidad de tener claridad en la actividad correspondiente al Tablestacado, por esto nos permitimos informar que, como el análisis financiero de este ítem ya fue realizado por esta Interventoría y remitido nuestro concepto a la Supervisión en ocasiones previas, toda vez que el Contratista de obra en su comunicación cita lo siguiente:

"...como contratistas nos hacemos responsables con el propósito de lograr la continuidad de las obras y la culminación del proyecto en feliz término."

Esta Interventoría se permite dar aprobación a la ejecución de dicha actividad, con la salvedad, que el compromiso de asegurar la integridad física de las personas que intervengan como de las estructuras aledañas y del proyecto, será únicamente a cargo del Contratista de obra.

A consecuencia de lo anterior, se remite el acta de mayores y menores cantidades de obra, con el balance general del proyecto y programación de obra, documentos que fueron revisados, y lleva a esta Interventoría a considerar necesaria la aprobación de la solicitud de adición por un valor total de \$932.358.958,00 m/cte y de la prórroga por un lapso de 4 meses calendario al contrato de obra, para la culminación de todas las actividades allí descritas y las cuales son necesarias para entregar el proyecto totalmente funcional."

11. Que, el Supervisor del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" de fecha once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

"De conformidad con los comunicados No. CINP-463-319-2585, donde el Interventor aprueba la prórroga y adición en valor al Contrato de Obra y solicita la prórroga y adición en valor al Contrato de Interventoría, por los valores relacionados a continuación, y el oficio CJI-O-176-2019 del Contratista de Obra



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC, NIT. 901.277.696-3

*dirigido al Interventor solicitando la adición y prórroga del Contrato de Obra, según balance de mayores y menores cantidades anexo, de acuerdo con los ítems no previstos aprobados por el interventor, y de acuerdo a lo explicado en el numeral 1.1. del presente documento (**contexto actual y sustentación**) se recomienda llevar a cabo el comité técnico para la aprobación de estos valores adicionales y de las prórrogas tanto del Contrato de obra como de Interventoría.*

Contrato de Obra:

- **Adición:** NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$932.358.958).
- **Prórroga:** Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación.

Frente al contrato de Interventoría:

- **Adición:** CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$111'999.601).
- **Prórroga:** Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación."

12. Que mediante Comité Fiduciario No. 18 sesión virtual, celebrado el primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020), el comité **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí, en el sentido de adicionar el **CONTRATO** por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$932.358.958,00)** y prorrogarlo por el termino de **CUATRO (4) MESES**. Lo anterior, de conformidad con el informe del interventor y de supervisión designado por Findeter.
13. Que la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
14. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR Al valor del **CONTRATO** la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$932.358.958,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar a que hubiere lugar de acuerdo con la oferta económica presentada por el Interventor y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-O-009-2019.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia

Página 4 de 6





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC, NIT. 901.277.696-3

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato teniendo en cuenta la presente adición, asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.720.770.276,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar a que hubiere lugar de acuerdo con la oferta económica presentada por el Interventor y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-O-009-2019.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de **CUATRO (4) MESES**; contados a partir del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinte (2020), hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

TERCERA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria y radicar en la fiduciaria la minuta firmada junto con las garantías pertinentes en ese término. y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Vigésima del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|--|--|--|
| Cumplimiento | 30% del valor del CONTRATO | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del valor del CONTRATO | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Estabilidad y Calidad de Obra | 50% del valor del CONTRATO | Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría. |

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia

Página 5 de 6





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC, NIT. 901.277.696-3

| AMPARO | | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|-------------------------------------|-------|--|---|
| Responsabilidad Extracontractual | Civil | Treinta 30% del valor del CONTRATO | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 3.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 3** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE
 REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS
 Representante
CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC

***Nota:** En razón a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, exceptuando la prestación de algunos servicios definidos, es claro para las partes y así lo hacen constar con la firma de este documento, que la aceptación integral vía correo electrónico del contenido de la presente acta, para todos los efectos legales hace las veces de la suscripción del documento. Así las cosas, cada correo electrónico remitido, hará parte integral de esta acta.*

